



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

008947

(23 DIC 2019)

"Por medio de la cual se ordena una transferencia al Municipio de Providencia y Santa Catalina"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales en particular las contenidas en el artículo 310 de la Constitución Política Y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se rige por las normas previstas en la constitución y las leyes para los otros departamentos, además por las normas especiales de materia administrativa y fiscal a que dé lugar.

Que el Párrafo tercero del artículo 310 de la Constitución Política de 1991, dispone que el Municipio de Providencia tendrá en las rentas Departamentales una participación no inferior del 20% del valor total de las rentas recaudadas.

BASE MENSUAL	PORCENTAJE	VALOR
\$207.402.495.00	20%	\$ 41.480.495.00

Que el valor mensual porcentual correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2019 por este concepto, son: CUARENA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$41.480.495.00). Que existe una partida presupuestal bajo la asignación inversión 03-3-711-120 correspondiente a participación de PROVIDENCIA sobre ingresos por Estampilla Procultura del mes de NOVIEMBRE 2019 por valor de: CUARENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$41.480.495.00). Mcte

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: Transfírase al Municipio de Providencia y Santa Catalina "identificado con NIT 800103021-1 la suma de: CUARENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$41.480.495.00). Mcte

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

23 DIC 2019


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (E)

Elaboro: Aleyda Cardona
Reviso: Deyanira Areiza
Reviso: Oficina Jurídica
Archivo: Aleyda Cardona